

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Despacho Comisorio No. 010- Alimentos Rad. 2019-00216-00

Demandante: JAZMIN RUGE MOZO

Demandado: Hamlet Guillermo Santana Pineda

Origen: Juzgado 29 de Familia de Santafé de Bogotá

Rad. Interna: 2019-01221-00

El día de hoy, 13 de diciembre de 2021, siendo las 10:07am, estando ad portas de abrir audiencia para la celebración de la diligencia de secuestro que nos fue encomendada por el Juzgado 29 de Familia de Bogotá, el apoderado de la señora TANIA JAZMIN RUGE MOZO, solicita al despacho la cancelación de la misma manifestando textualmente los siguiente: *“...Me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se cancele la diligencia de secuestro de una ferretería programado para el día 13 de diciembre del presente año en despacho comisorio solicitado por el Juzgado 29 de Familia de Bogotá, ya que mi representada por labores de investigación, determina que dicho local comercial ya no funciona en la dirección aportada al proceso...”*.

Por lo anterior, esta oficina judicial ordenará devolver el presente exhorto a su lugar de origen sin diligenciar, sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: CANCELAR la diligencia de secuestro programada para el día de hoy a las 10: 00 a. m., conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: DEVOLVER el presente comisorio al Juzgado 29 de Familia de Santafé de Bogotá, **SIN DILIGENCIAR**.

TERCERO: CANCELAR Radicación.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 180 DE HOY 14 DE
DIEMBRE DE 2021. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053977644346f6dbc7c2f18b2898d6515f07895f161a6443880d50b8651018a3**

Documento generado en 13/12/2021 04:09:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>